

Cobro de una pensión y sus Beneficios del Seguro por desempleo

El 29 de marzo de 2013, el gobernador Andrew M. Cuomo promulgó varias reformas al sistema del Seguro por desempleo del Estado de Nueva York. Estas reformas benefician tanto a los empleadores como a los solicitantes al fortalecer el Fondo de fideicomiso que paga los beneficios a los solicitantes y al aumentar las tasas de beneficios para los trabajadores desempleados a partir de octubre de 2014. Conozca más en <http://labor.ny.gov/ui/ui-reform-claimants.shtm>.

Esta hoja informativa le indica cómo al recibir una pensión puede afectar su elegibilidad para recibir los beneficios del Seguro por desempleo.

¿Recibir una pensión afecta mis beneficios?

Si usted es jubilado y no está buscando trabajo, no es elegible para recibir los beneficios del Seguro por desempleo. Si se jubiló de un empleo y está buscando activamente otro empleo, es posible que sea elegible para recibir los beneficios del Seguro por desempleo. Debe cumplir con las mismas condiciones que todos los demás solicitantes.

Sus beneficios se reducirán en un 100 por ciento del monto de la pensión que recibe si el empleador correspondiente a su período base* aportó para ella, independientemente de si usted aportó o no para la pensión. Si usted fue el único que aportó para la pensión, sus beneficios no se reducirán.

Si resulta elegible para una pensión mientras esté recibiendo los beneficios del Seguro por desempleo, debe notificar a la Central telefónica de reclamaciones llamando al 1-888-209-8124 o al 1-877-358-5306

(fuera del Estado de Nueva York). Si no nos informa, es posible que reciba un pago en exceso por los beneficios que tendrá que reembolsar. También puede estar sujeto a otras sanciones.

¿Pueden otros tipos de pagos de jubilación considerarse como pensiones y, por lo tanto, reducir los beneficios del Seguro por desempleo?

Sí. La reducción de la pensión aplica a una pensión gubernamental u otro tipo de pensión, pago por retiro o jubilación, renta vitalicia o cualquier otro pago periódico similar que esté basado en el trabajo anterior.

¿Se reduciría mi tasa de beneficio si mi empleador anterior contribuyó en algo con mi 401(k)? ¿Se considera un 401(k) como una pensión que reduce mi tasa de beneficio?

Si su empleador anterior es un empleador correspondiente al período base*, su tasa de beneficio podría reducirse si usted recibió un pago de 401(k) al que aportó su empleador anterior. Esto aplicaría si usted recibe pagos de 401(k) periódicos o si está desempleado debido a su jubilación, pero permanece activo en la fuerza laboral y recibe un pago de la suma total.

Si convierto mi pensión, 401(k), 403(b), etc. a un IRA calificado, ¿estoy todavía sujeto a una reducción de la tasa?

No.

***Período base: Cuatro trimestres calendario completos durante los cuales debió haber recibido un monto mínimo de salarios a fin de calificar para los beneficios del Seguro por desempleo.**